



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 023 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 11 FEB. 2020

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 297-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI de fecha 27 de diciembre de 2019, la Carta N° 006-2020-GRP-CPPC de fecha 13 de enero de 2020, la Carta N° 010-2020-Gobierno Regional Piura/HRT-SO de fecha 17 de enero de 2020, el Memorando N° 058-2020/GRP-440300 de fecha 27 de enero de 2020, la Carta N° 014-2020-GRP-CPPC de fecha 29 de enero de 2020, la Carta N° 013-2020-Gobierno Regional Piura/HRT-SO recibida con fecha 30 de enero de 2020, la Carta N° 098-2020/GRP-440310-Proyectos D.O. (ING.MNDC) de fecha 31 de enero de 2020, el Informe N° 227-2020/GRP-440310 de fecha 05 de febrero de 2020, el Memorando N° 104-2020/GRP-440300 de fecha 06 de febrero de 2020, el Informe N° 031-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 10 de febrero de 2020, el Informe N° 074-2020/GRP-440320 de fecha 10 de febrero de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO N° 01 Y LA PROGRAMACIÓN PERT – CPM EN LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, CÓDIGO UNIFICADO N° 2378465;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de noviembre de 2017, la entidad Gobierno Regional Piura y el Consorcio Protección Piura y Castilla suscribieron el Contrato N° 90-2017-GR, para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog. 2+540 hasta prog. 5+370, Distritos de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura”, Código Unificado N° 2378465;**

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 297-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI de fecha 27 de diciembre de 2019, se resuelve a aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en marco de la ejecución de la Obra entes mencionada, por dos días candelario, como consecuencia de la rotura del camino de acceso entre márgenes derecha e izquierda como producto de la descarga del caudal de agua vertido al Río Piura por parte del Proyecto Especial Chira Piura, Presa Los Ejidos, durante los días 21 y 22 de noviembre de 2019, **trasladándose el plazo de ejecución de obra del 29 de abril al 01 de mayo de 2020;**

Que, mediante Asiento N° 126 (Del Supervisor) de fecha 06 de enero de 2020, la Supervisión de Obra solicita al contratista el Calendario de Avance de Obra Acelerado, un plazo de 07 días calendarios, en virtud a retrasos injustificados tal como a continuación se describe: “(...) se concluye que el contratista tiene un avance mensual de obra de 8.39%, contra un avance mensual programado de 20.03% y un avance acumulado de obra de 18.19%, contra un avance acumulado programado de 30.06%, encontrándose la obra atrasada por debajo del 80% del avance acumulado Programado de acuerdo al artículo 137° del RLCE [...], se solicita calendario de avance de obra acelerado en un plazo máximo de 07 días (...);”

Que, con Carta N° 006-2020-GRP-CPPC de fecha 13 de enero de 2020, el Consorcio Protección Piura y Castilla remite a la Supervisión de Obra, el Informe Técnico: “Calendario de Avance de Obra Acelerado N° 01” para su revisión y aprobación, el mismo que contiene Diagrama Gantt, Diagrama PERT-CPM, Calendario de Avance de Obra Acelerado N° 01: Valorizado y Metrados, Cronograma de Adquisición de Materiales Acelerado N° 01, y Asiento de Cuaderno de Obra;

Que, mediante Carta N° 010-2020-Gobierno Regional Piura/HRT-SO de fecha 17 de enero de 2020, la Supervisión de Obra remite a la Dirección de Obras, el Informe N° 008-2020-Gobierno Regional Piura/HRT-SO, mediante el cual se recomienda a la Entidad emita el acto resolutorio que apruebe el Calendario de Avance de Obra Acelerado N° 01, presentado por el contratista Consorcio Protección Piura y Castilla;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 023 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI - DGC

Piura, 11 FEB. 2020

Que, mediante Memorando N° 058-2020/GRP-440300 de fecha 27 de enero de 2020, la Dirección General de Construcción pone en conocimiento a la Dirección de Obras, las siguientes observaciones: **1.** La empresa contratista Consorcio Protección Piura y Castilla presentó [...] Calendario de Obra Acelerado N° 01 con fecha de término 01.05.2020, sin embargo de acuerdo a la Resolución Dirección General de Construcción N° 184-2019/GRP-GRI-DGC, que cuenta con la aprobación del Calendario de Avance de Obra VALORIZADO Actualizado a la fecha de inicio de Obra y la Programación PERT-CPM en la ejecución de la obra antes citada la fecha de inicio de plazo de ejecución contractual el día 03.10.2019 y de acuerdo al cronograma Gantt con termino de plazo contractual de ejecución de obra el 29.04.2020. **2.** Asimismo el Calendario de Avance de Obra Valorizado a la fecha de Inicio de Obra y la Programación PERT-CPM aprobado con Resolución Dirección General de Construcción N° 184-2019/GRP-GRI-DGC y el Informe de Avance del Calendario de Avance de Obra Acelerado N° 01 (CAOA), presentado por la empresa contratista Consorcio Protección Piura y Castilla, se observa que el porcentaje de los avances mensuales que representan son menores a los que se precisan en el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la Fecha de Inicio de Obra y la Programación PERT-CPM, **3.** En la Carta N° 057-2020/GRP-440310-Proyectos D.O. (ING.) emitido por el Gestor de Obra no cuenta con la conformidad del Calendario de Avance de Obra Acelerado N° 01, y **4.** En el Informe N° 119-2020/GRP-440310 emitido por el Director de Obras no cuenta con la conformidad del Calendario de Avance de Obra Acelerado N° 01";

Que, con Carta N° 014-2020-GRP-CPPC de fecha 29 de enero de 2020, el Consorcio Protección Piura y Castilla remite a la Supervisión de Obra, la subsanación de las observaciones realizadas al Calendario de Avance de Obra Acelerado N° 01;

Que, mediante Carta N° 013-2020-Gobierno Regional Piura/HRT-SO recibida con fecha 31 de enero de 2020, la Supervisión de Obra remite a la Dirección de Obras, la subsanación de las observaciones realizadas al Calendario de Avance de Obra Acelerado N° 01;

Que, con Carta N° 098-2020/GRP-440310-Proyectos D.O. (ING.MNDC) de fecha 31 de enero de 2020, el Gestor de Obra, Ing. Mirko Nicolai Dieguez Coronado remite a la Dirección de Obras, la subsanación de las observaciones realizadas al Calendario de Avance de Obra Acelerado N° 01, aclarando que de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 297-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI de fecha 27 de diciembre de 2019 se considera como fecha de término de dicho calendario es el día 01 de mayo de 2020, además se advierte que en el Calendario de Avance de Obra Acelerado se alcanza los porcentajes de avance de obra mensuales superiores a los presentados en la solicitud anterior. Finalmente dicho Profesional otorga su conformidad al referido calendario;

Que, con Informe N° 227-2020/GRP-440310 de fecha 05 de febrero de 2020, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción, la subsanación de las observaciones realizadas al Calendario de Avance de Obra Acelerado N° 01, otorgando su conformidad al mismo;

Que, con Memorando N° 104-2020/GRP-440300 de fecha 06 de febrero de 2020, la Dirección General de Construcción remitió a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, el Calendario de Avance de Obra Acelerado, otorgando su conformidad y recomendando continuar con el trámite de aprobación mediante resolución;

Que, con Informe N° 031-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 10 de febrero de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en base al artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, a la conformidad dada por el Supervisor de Obra, la Dirección de Obras, y a lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, recomienda se emita el acto resolutorio que **APRUEBE EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO N° 01 Y LA PROGRAMACIÓN PERT - CPM EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 023-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 11 FEB. 2020

PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, Código Unificado N° 2378465, teniendo como fecha de término del plazo de ejecución de obra el día 01 de mayo de 2020;

Que, con Informe N° 074-2020/GRP-440320 de fecha 10 de febrero de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, recomendó se emita el acto Resolutivo que apruebe **EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO N° 01 Y LA PROGRAMACIÓN PERT – CPM** en la referida obra, teniendo como fecha de término del plazo de ejecución de obra el día 01 de mayo de 2020;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO N° 01 Y LA PROGRAMACIÓN PERT – CPM EN LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, Código Unificado N° 2378465, teniendo como fecha de término del plazo de ejecución de obra el día 01 de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación y demás documentos pertinentes al contratista: CONSORCIO PROTECCIÓN PIURA Y CASTILLA en su domicilio para efecto de notificación, sito en Av. Luis Montero N° 259 – Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a Secretaría General; Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras; Dirección de Estudios y Proyectos; Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión; así como al Supervisor de Obra: Humberto Requena Taboada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Ing. LIZETH ROXANA RODRÍGUEZ MORA
Directora General